

RESOLUCION GENERAL N° 13/2019
BECAS ECONOMICAS PARA MATRICULADOS AL C.P.C.E.P.S.L. QUE REALICEN LA
ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION DICTADA POR FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y EMPRESARIALES – UCCuyo Sede San Luis –

VISTO:

- La Ley N°-0363- 2004 (5691”R”) en su art. 16 enuncia que el C.P.C.E.P.S.L. tendrá por objeto: “inc. o) ...promover y difundir las actividades culturales, técnicas, científicas, sociales, recreativas y deportivas, entre los profesionales...” y en su art. 17 le otorga facultades al Consejo Directivo para dar cumplimiento al objeto del C.P.C.E.P.S.L. enunciando el “inc.d) Realizar toda clase de actos que no estén expresamente prohibidos como asimismo toda gestión administrativa, judicial o extrajudicial que haga al objeto del Consejo Profesional, tomando al presente artículo como meramente enunciativo y no expresamente taxativo”.
- El Convenio marco entre la Universidad Católica de Cuyo-Sede San Luis, el C.P.C.E.P.S.L y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas firmado el 07 de septiembre de 2018.
- El Convenio marco general entre la Universidad Católica de Cuyo-Sede San Luis y el C.P.C.E.P.S.L. firmado el 28 de noviembre de 2018.
- El Convenio específico entre la Universidad Católica de Cuyo-Sede San Luis y el C.P.C.E.P.S.L. firmado el 02 de noviembre de 2017 a efectos de solicitar la aprobación de la CONEAU de la Especialización en Tributación.
- La resolución 0355-CS-2017 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Cuyo.
- El Dictamen CONEAU N° EX-2017-26846449-APN-DAC.
- Las Actas de Consejo Directivos del día 16/11/2016 y 15/02/2017 donde se informan los avances de organización en relación a la especialización en tributación; Del día 25/10/2017 donde se informa que, para su aprobación ante la CONEAU, la especialización en tributación necesita de instituciones que lo apoyen y se propone que el CPCEPSL sea una de ellas. Además, se propone provisionar un monto anual para beneficiar a los matriculados que realicen dicha actividad; Del día 11/02/2019 donde se informa sobre la aprobación de la Especialización por parte de la CONEAU; Del día 28/03/2019 donde se aprueba por unanimidad extender la provisión por los años 2020 y 2021 a efectos de subsidiar a los interesados en realizar la especialización.
- Que la Ley N°-0363- 2004 (5691”R”) prevé en su artículo 36°: “Son facultades y deberes del Presidente del Consejo Directivo o en su caso quien lo reemplace:...c) En caso que razones de emergencia o necesidad perentoria tornen impracticables la situación del Consejo Directivo, ejecutar los actos reservados al mismo, sin perjuicio de su obligación de informar en la primera reunión que se celebre.”
- Que la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su Artículo 37°: “Funciones del Secretario, al Consejero Secretario o al Prosecretario quien lo reemplazará en casos de ausencia de aquél, le corresponderá:... b) Refrendar con la firma del Presidente todo acto y/o comunicaciones. c) Asistir al Presidente en las funciones encomendadas por esta Ley.”

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la Especialización en Tributación en la formación académica de los profesionales en ciencias económicas.

Que dada la vigencia de un convenio-marco general y un convenio específico de vinculación institucional entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – UCCuyo Sede San Luis – y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.

Que dados los plazos perentorios establecidos por la UCCuyo Sede SL para el cierre de inscripción (23/08/2019) y posterior inicio de la especialización. -

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.**

AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

Art. 1º.- Otorgar una beca económica mensual a los profesionales matriculados que acrediten la inscripción y el cursado regular de la Especialización en Tributación dictada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – en las condiciones previstas en la presente Resolución. Se establece un máximo de 40 becas económicas.

Art. 2º.- El importe mensual será definido por el Consejo Directivo del C.P.C.E.P.S.L. de acuerdo al número de profesionales matriculados que efectivicen la inscripción y que mantengan la condición de cursado regular, siendo como mínimo de \$ 1.000,00.- (Pesos Un Mil Con 00/100) y con un máximo equivalente al valor mensual de la cuota estipulada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – por cada uno según su condición (matriculado / matriculado docente de la UCCuyo). Este beneficio es acumulable con otros beneficios ofrecidos por Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis.

Art. 3º.- El importe individual establecido en el Art. 2º según corresponda, multiplicado por la cantidad de profesionales matriculados becados, que el C.P.C.E.P.S.L. desembolsará mensualmente no podrá exceder el monto total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil Con 00/100).

Art. 4º.- El profesional matriculado que accede al beneficio dispuesto en la presente resolución se compromete a reintegrar al C.P.C.E.P.S.L. el equivalente al monto total de las becas económicas recibidas más los intereses (a definir por el Consejo Directivo) salvo:

- 1- Que acredite fehacientemente haber finalizado el cursado presentando una constancia emitida por la Universidad Católica de Cuyo.
- 2- Muerte o incapacidad del profesional matriculado.
- 3- otras situaciones especiales y/o de fuerza mayor que serán evaluadas por Consejo Directivo del C.P.C.E.P.S.L.

Art. 5º.- Para acceder al beneficio mensual el profesional matriculado no debe registrar deuda devengada exigible por ningún concepto con el C.P.C.E.P.S.L.

Art. 6º.- El monto determinado en el Art. 2º se financiará con fondos propios del C.P.C.E.P.S.L. provisionados para tal efecto en los ejercicios económicos cerrados al 31/12/17 y al 31/12/18, así como también los que se provisionaran en los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

Art. 7º.- Publíquese, Regístrese y Archívese

Ciudad de San Luis, 05 de Agosto de 2019.

CPN Ada Valeria Salinas
Secretaria
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Walter A. Herrera
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.